



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia, radicada con el No. 2019-00031, informándole que la curadora ad litem designada contestó la demanda, de igual forma, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para realizar inspección judicial. Sírvase proveer.

Zipacón, Veintitrés (23) de marzo de 2022.-

  
MELISSA HERRERA MARTINEZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Pertenencia 2019 - 00031 (Rad. Origen 2016 - 00237)

Demandante: HERNANDO PULIDO GÓMEZ

Demandado: DARIO GONZALEZ MORENO y OTROS

Vista la nota secretarial que antecedente, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por parte de la doctora BLANCA EMMA TORRES PINILLA, quien actúa como curadora ad litem de los herederos indeterminados de VICENTE GONZALEZ CUBILLOS y demás personas indeterminadas, dentro del proceso de la referencia.

**SEGUNDO: SEÑÁLESE** el día Dieciocho (18) del mes de Abril del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las Diez (10:00 AM) para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto a usucapir, con el fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de posesión, la instalación adecuada de la valla o del aviso.

Se le advierte a la parte interesada que el día de la diligencia debe procurar los medios necesarios con el fin de establecer con certeza la ubicación, extensión, linderos plenamente identificados e individualizados del predio a usucapir y deberá registrar fotográficamente la diligencia, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P, con el fin de incorporarlas a la respectiva acta de inspección judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 La presente providencia
En la fecha Hoy <b>31 MAR 2022</b> Siendo las 8:00 A.M.
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA